

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE HUIITE, ZACAPA
PERÍODO AUDITADO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de Mayo de 2011

Señor
Esbin René Guevara Salazar
Alcalde Municipal
Municipalidad de Huite, Zacapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-175-2011 de fecha 21 de febrero 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Huite, Zacapa, con el objetivo de practicar auditoría gubernamental de presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Orden de Compra sin firma del responsable
- 2 Actas firmadas extemporáneamente

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





1 Constitución de garantía de cumplimiento posterior a la fecha de aprobación de los contratos administrativos

2 Modificaciones presupuestarias sin autorización

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Orden de Compra sin firma del responsable

Condición

Las órdenes de compra emitidas para el respaldo de las operaciones de compra que realiza la Municipalidad se encuentran sin firma de las personas responsables de su elaboración, aprobación de la compra, ejecución del presupuesto y registro contable.

Criterio

El Manual de Administración Financiera versión 1 en el capítulo III MODULO DE COMPRAS, en el numeral 1.3 Procedimientos, establece en su segundo párrafo lo siguiente: Compras recibe la solicitud codificada por presupuesto y procederá a obtener de los proveedores que se indiquen, el giro comercial relacionado con los bienes, materiales y suministros o servicios que se solicitan y una vez se haya seleccionado al proveedor, se formulará la orden de compra, firmará y obtendrá las firmas así: Encargado de Presupuesto, Tesorero Municipal y Alcalde Municipal.

Causa

Incumplimiento a los procesos que lleva la orden de compra en Comprometido, devengado y ejecutado.

Efecto

Riesgos en pérdidas de control en alguno de los procesos que lleva la orden de compra en la adquisición de bienes o materiales y los documentos que respaldan los gastos se queden sin firmas de los responsables.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM y Tesorero Municipal para que previo a efectuar cualquier pago se observe que la orden de compra se encuentre debidamente firmada por las personas responsables en cada uno de los procesos administrativos.



Comentario de los Responsables

En oficio TMH No. 033-2011 de fecha 21 de marzo de 2011, los señores miembros del Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Director de la AFIM, Tesorero Municipal, Director de Planificación Municipal y Secretario Municipal, manifiestan: "indicamos que las firmas que hacían falta, ya fueron consignadas en los documentos antes mencionados y que la falta de estas se debió a un error involuntario".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo por motivo que los argumentos planteados por los responsables no desvanecen el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Director de la AFIM y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 3,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Actas firmadas extemporáneamente

Condición

A través de verificación del libro de actas de las sesiones ordinarias del Concejo Municipal se estableció que las actas registradas en el año 2010, en el libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas no se encuentran firmadas por los miembros del Concejo Municipal.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 41 establece: "Acta detallada, El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a mas tardar treinta (30) días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivara cronológicamente bajo su responsabilidad".

Causa

Incumplimiento a las normas establecidas en el Código Municipal, en lo referente a la aprobación de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Concejo Municipal.



Efecto

Riesgos de manipulación en cada una de las decisiones tomadas por los miembros del Concejo Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que en cada reunión del Concejo Municipal presente el acta de la sesión anterior para que esta sea debidamente firmada y autorizada.

Comentario de los Responsables

En Oficio TMH No. 033-2011 de fecha 21 de marzo de 2011 los señores miembros del Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Director de la AFIM, Tesorero Municipal, Director Municipal de Planificación y Secretario Municipal, manifiestan: "Por un error involuntario las actas suscritas en cada sesión del Concejo Municipal, al momento de la auditoría no se encontraban debidamente firmadas. Con el fin de corregir tal situación, inmediatamente después de recibida su nota de auditoría se procedió a solicitar la firma de los comparecientes en las mismas, subsanando de esta manera esta deficiencia".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo por motivo que los argumentos planteados por la Administración Municipal no desvanecen el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Secretario, Alcalde Municipal y los seis (6) miembros del Concejo Municipal por la cantidad de Q. 5,000.00 para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Constitución de garantía de cumplimiento posterior a la fecha de aprobación de los contratos administrativos

Condición

En revisión efectuada a las aprobaciones de los contratos para la realización de diferentes proyectos se estableció que fueron aprobados por parte de los miembros del Concejo Municipal sin tener a la vista la Fianza de cumplimiento, la cual fue extendida en forma posterior a la aprobación del contrato, siendo los siguientes: Contratos Administrativos de compra-venta numero Muni Huite 01-2010 y 02-2010 por valor de Q160,714.29 cada uno haciendo un total de Q321,428.58 excluyendo el Impuesto al Valor Agregado; a favor de la empresa Corporación el Arado, S.A. aprobados mediante acta del Concejo Municipal numero 33-2010 del 19 de agosto de 2010, siendo la fecha de las fianzas de cumplimiento el 24 de agosto de 2010.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica en el artículo 26 "Suscripción y aprobación del contrato. La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobara. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley.

Causa

Incumplimiento a las normas vigentes sobre la autorización de contratos administrativos por adquisición de bienes o servicios.

Efecto

Riesgos por incumplimiento del contratista y la Municipalidad no tiene como ejecutar la fianza de cumplimiento, por no exigir la presentación del documento de



respaldo indicado en la Ley.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que previo a faccionar un contrato administrativo solicite la fianza de cumplimiento correspondiente.

Comentario de los Responsables

En Oficio TMH No. 033-2011 de fecha 21 de marzo de 2011 los señores miembros del Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Director de la AFIM, Tesorero Municipal, Director de Municipal de Planificación y Secretario Municipal, manifiestan: "Ante esta situación deseamos manifestarle que si bien es cierto que las fianzas de cumplimiento fueron entregadas posteriormente a la fecha de aprobación del contrato, es necesario considerar que estas garantías si fueron presentadas, tal y como se comprobó al momento de revisión del expediente y que el atraso únicamente fue de 5 días. Además el error se debió a que con el afán de enviar copia del contrato a la Contraloría General de Cuentas, se cometió el error de aprobarse muy rápidamente, pues este punto de acta es requerido al momento de presentar los contratos a donde corresponde".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo por motivo que los responsables reconocen su incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Secretario y Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.3,214.29 para cada uno.

Hallazgo No.2

Modificaciones presupuestarias sin autorización

Condición

Al realizar las revisiones de las transferencias y modificaciones presupuestarias se confirmo que el 30 de diciembre de 2010 los registros del SICOINGL reportan el expediente 373 por transferencias presupuestarias de ingresos y egresos, contenido en actas 51 y 52-2010, las cuales al revisar el libro de Actas del Concejo Municipal no se encontraron.



Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 133, aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias establece: "Aprobación de modificaciones presupuestarias, la aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y Municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De éstas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización". "El Acuerdo No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, numeral 4.19 indica Modificaciones Presupuestarias. La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente. La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria, bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado".

Causa

Control Interno deficiente en lo relacionado a la aprobación y registro de las transferencias y modificaciones presupuestarias.

Efecto

Riesgos de manipulación en la información de transferencias y modificaciones al presupuesto de la Municipalidad, al no estar firmadas las actas por parte de los miembros del Concejo Municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que se faccionen en forma oportuna todas las actas que el mismo apruebe y sean firmadas por todos los comparecientes.

Comentario de los Responsables

En Oficio TMH No. 033-2011 de fecha 21 de marzo de 2011 los señores miembros del Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Director de la AFIM, Tesorero Municipal, Director Municipal de Planificación y Secretario Municipal, manifiestan: "Queremos hacer de su conocimiento que estas actas ya se encuentran debidamente firmadas



y que en ningún momento la falta de las mismas se debía a desconocimiento o falta de validez de los registros presupuestarios de esta Municipalidad, pues en esta comuna se tiene el cuidado de no efectuar ninguna modificación presupuestaria (ampliaciones o transferencias) sin contar antes con un punto de acta que apruebe, autorice y de validez a las mismas".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo por motivo que los argumentos planteados por los responsables no desvanecen el contenido del mismo, puesto que al revisar el libro de actas, no se habían firmado las actas por parte de los miembros del Concejo Municipal, haciendolo posteriormente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para los seis miembros del Concejo Municipal, Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q10,000.00 para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ESBIN RENE GUEVARA SALAZAR	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	JULIO CESAR CHACON	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	CARLOS ALEXANDER LOPEZ Y LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	LUIS HUMBERTO LEON MORAN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
5	RUBEN DARIO ROSAL JUAREZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
6	JOSE DAVID RAMOS AGUSTIN	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
7	ROBIDIO PORTILLO SALGUERO	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
8	JOSE NEEMIAS PADILLA RODRIGUEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	OLIVER ARNULFO ARAGON VARGAS	TESORERO	01/01/2010	31/12/2010
10	OLIVERIO ARAGON OLIVA	COORDINADOR OMP	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Auditor Gubernamental

LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	154,500.00	52,000.00	206,500.00	185,265.48	21,234.52
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15,450.00	156,800.00	172,250.00	176,852.12	-4,602.12
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	15,950.00	12,000.00	27,950.00	33,219.80	-5,269.80
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	407,200.00	113,000.00	520,200.00	572,834.49	-52,634.49
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	5,100.00	21,600.00	26,700.00	34,136.44	-7,436.44
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,205,000.00	135,838.78	1,340,838.78	1,340,838.78	0.00
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,135,000.00	6,844,901.48	12,979,901.48	12,982,697.42	-2,795.94
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL			0.00		0.00
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		1,210,870.08	1,210,870.08		1,210,870.08
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO		395,000.00	395,000.00	395,000.00	0.00
	Totales	7,938,200.00	8,942,010.34	16,880,210.34	15,720,844.53	1,159,365.81



Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
Servicios Personales	1,845,905.00	5,616,251.02	7,462,156.02	7,193,498.53	96.40
Servicios No Personales	3,722,000.00	-944,920.90	2,777,079.10	2,701,608.17	97.28
Materiales y Suministros	1,217,295.00	3,866,600.00	5,083,895.00	4,831,350.99	95.03
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	100,000.00	829,413.76	929,413.76	374,989.01	40.35
Transferencias Corrientes	0.00	108,300.00	108,300.00	100,118.83	92.45
Transferencia de Capital	353,000.00	74,553.20	427,553.20	422,650.00	98.85
Otros gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicio de la deuda pública y amortización	700,000.00	-608,186.74	91,813.26	91,813.26	100.00
TOTALES	7,938,200.00	8,942,010.34	16,880,210.34	15,716,028.79	93.10

